

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:	
Acta Informativa							
DESCRIPCIÓN:				Código de la Cédula	25940		
<p>A petición de parte interesada se redacta un acta en la cual están descritas las declaraciones hechas bajo protesta de decir verdad, sirviendo como referencia sobre un acontecimiento no constitutivo de delito, ni de competencia de otras autoridades.</p>							
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 102 fracción VII del Bando Municipal 2024.					
DOCUMENTO A OBTENER:		Acta informativa			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Indefinida	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	NO		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el solicitante considere necesario manifestar alguna situación o problema que esté viviendo y que los hechos hayan sucedido dentro del territorio del Municipio.					
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Este trámite no está sujeto a inspección ni a verificación.					
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS							
Identificación oficial (Credencial para votar, Cedula profesional, Pasaporte, Licencia para conducir o cualquier otra identificación con fotografía emitida por alguna Institución Pública).		No	01	Título SEGUNDO de los Derechos de la Personalidad Artículo 2.5 Bis del Código del Estado de México.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS							
INSTITUCIONES PÚBLICAS							
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<ol style="list-style-type: none"> 1.- Se recibe a las personas interesadas y exponen su asunto. 2.- Se analizan las peticiones de los ciudadanos. No procede: Cuando los acontecimientos sean constitutivos de delito. Si procede: Se solicitan los requisitos y se le hace saber el costo. 3.- El solicitante se registra en el libro de gobierno de atenciones 4.- Se elabora la acta informativa con las declaraciones del solicitante. 5.- Se emite la acta para que el ciudadano revise el contenido y que sus datos estén correctos. 6.- En su caso, se realizan las correcciones y se imprime la acta en dos-tantos. 7.- Se emite la orden de pago de derechos para que el solicitante lo ingrese en la tesorería municipal. 8.- Se sella y se firma el acta generada. 9.- Se entrega el acta al solicitante quien firma al calce. 					
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		Una hora					
COSTO:		\$108.57		Fundamento Jurídico Artículo 147 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En la caja de la Tesorería Municipal, ubicada en el interior del Palacio Municipal de Cocotitlán, México, planta alta.					

OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Una vez que el solicitante manifieste su declaración se le hace entrega del acta para que quede un antecedente de lo sucedido.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Si en quince días no se da respuesta se considera afirmativo para el solicitante.			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Secretaría del Ayuntamiento			Juzgado Cívico		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Laura Susana Jurado Rosales			
DOMICILIO:	CALLE:	Avenida Salto del agua	NO. INT. Y EXT.:	Sin numero	
COLONIA:	Barrio Techichilco	MUNICIPIO:	Cocotitlán, México		
C.P.:	56680	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a 16:00 y sábados de 9:00 a 13:00 horas		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	55 59 82 06 03	N/A	N/A	juzgadocivico@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A	MUNICIPIO:	N/A		
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Para qué me sirve levantar mi Acta Informativa?				
RESPUESTA:	Para prever consecuencia legal a futuro.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Necesito Testigos?				
RESPUESTA:	En algunos casos sí, pero no necesariamente, ya que su declaración es bajo protesta de decir verdad.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Con esta acta me ampara para que no me demanden?				
RESPUESTA:	"No", el ampara es un procedimiento que se promueve contra leyes u actos de autoridades, mientras que la acta informativa es únicamente para informar algún acontecimiento relevante.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		23/MARZO/2024.
C. JULISA QUEVEDO GUZMÁN	LIC. LAURA SUSANA JURADO ROSALES	
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO	

